



# Tesorería descarta que dictamen de Contraloría afecte a cobranza del CAE

Esta tarde de viernes, la Tesorería General de la República aclaró que un reciente dictamen de la Contraloría no elimina ni limita las facultades generales de cobranza del organismo respecto de las deudas del Crédito con Aval del Estado (CAE).

De esta manera, indicaron que el pronunciamiento del ente contralor se refiere exclusivamente a la aplicación del artículo 6° del Estatuto Orgánico de Tesorería en un caso específico vinculado a fondos con destino preferencial preferente.

Por tanto, «las facultades de cobro coactivo establecidas en el Código Tributario permanecen plenamente vigentes, incluida la facultad de TGR de compensar deudas CAE con

créditos fiscales», señalaron.

Igualmente, indicaron que el dictamen no se pronuncia sobre la calidad del Fisco como acreedor ni sobre la naturaleza del CAE como crédito del sector público.

Por último, concluyeron que «el propio dictamen mantiene vigente la doctrina previamente establecida por Contraloría en el Dictamen N° 30.802 de 2019». De esta manera, se confirma la continuidad de los criterios administrativos aplicables a la cobranza de este tipo de créditos por parte de la Tesorería General de la República.

Recordemos que la duda surgió luego de un requerimiento presentado por una trabajadora independiente en contra de la Tesorería.